



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 172

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 14 MAYO 2019

VISTOS:

La Nota Informativa N° 040-19/INABIF-UDIF/CEDIF PESTALOZZI recibida el 18 de febrero de 2019, del Centro de Desarrollo Integral de la Familia "Pestalozzi" de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias; la Nota Informativa N° 252-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 02 de mayo de 2019, de Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 688-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 03 de mayo de 2019, de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 871-2019/INABIF.UA de fecha 03 de mayo de 2019 de la Unidad de Administración, y el Informe N° 250-2019/INABIF.UAJ de fecha 06 de mayo de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 05 de diciembre de 2018, la Directora y la Administradora del CEDIF PESTALOZZI-Lima, recibieron en calidad de donación dos (02) bienes por un valor total de S/ 1198.00 (Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 040-19/INABIF-UDIF/CEDIF PESTALOZZI recibida el 18 de febrero de 2019, la Directora del CEDIF PESTALOZZI-Lima informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 05 de diciembre de 2018, y la fotocopia autenticada por fedataria institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura los bienes recibidos en donación;

Que, con Informe Técnico N° 37-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 02 de mayo de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que la donación efectuada consiste en dos (02) bienes que ameritan su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 1198.00 (Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 252-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 02 de mayo de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística

derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CEDIF PESTALOZZI-Lima, para lo cual adjunta el Informe Técnico N° 37-2019/INABIF.UA-SUL-CP y el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, con la Nota Informativa N° 688-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 03 de mayo de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 252-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 871-2019/INABIF.UA de fecha 03 de mayo de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 250-2019/INABIF.UAJ de fecha 06 de mayo de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 172

Resolución de la Dirección Ejecutiva

14 MAYO 2019

Lima, _____

SE RESUELVE:

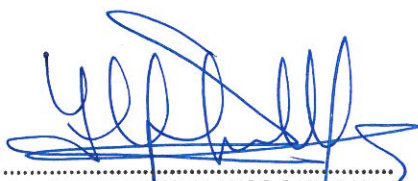
Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Zorka Adriana Caveró López, en representación del Banco de la Nación, a favor del INABIF- CEDIF PESTALOZZI-Lima.

Artículo 2.- AGRADECER al Banco de la Nación, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,


.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000172 - 2019 /INABIF.DE

BENEFICIARIO : CEDIF PESTALOZZI - LIMA										
ENTIDAD	Banco de la Nación RUC N° 20100030595									
Fecha del Acta de Recepción: 05 de Diciembre de 2018										
DONANTE	Sra. Zorka Adriana Caverio López DNI N°40334315									
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	Marca	MODELO	SERIE	ESTADO	OBSERVACIONES	VALOR DEL BIEN (S/.)
1	Unidad	95225567	Minicomponente	Plástico	PANASONIC	SA-AKX100	s/s	Bueno	CD STEREO SYSTEM AC-220-240V 49W 50/60Hz	299.00
2	Unidad	95228586	Televisor LED 43"	Plástico	MIRAY	LED M -43IS	s/s	Bueno	Alto: 56.5 cm x Ancho: 97 cm.	899.00
TOTAL S/.									1,198.00	

INABIF
VICEMINISTERIO DE POBLACIONES VULNERABLES
LOGISTICA